GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	04/12/2025		Hasta:	24/04/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2725	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	06/11/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2725	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			04/12/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE EL BAGRE– ANTIOQUIA	
	NIT		890.984.221-2	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**

		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No: 1000236128 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378) Beneficiario: Municipio de El Bagre. NIT: 890.984.221-2 • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236152 Encargo: 10000007393 Valor: SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML ($604.969.811) Beneficiario: Municipio de El Bagre. NIT: 890.984.221-2	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		22/10/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Ocho (8) meses contados a	

<table>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5"></td><td colspan="4">partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.
Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s)
derivado(s). Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">04/12/2025</td><td colspan="2">03/08/2026</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">03/08/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="3">SI</td></tr>
<tr><td>Acta de Aprobación de Garantías</td><td colspan="2">02/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR</td><td>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:

Por parte del Departamento de Antioquia:

Radicado N° 2025020049840 del 03/12/ 2025.</td><td colspan="4">Que mediante Radicado No. 2025020049840 del 03 de Diciembre de 2025, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así:
NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia
JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista
STHEFANIA GÓMEZ URIBE CC: 1.044.121.493 Apoyo Jurídico Contratista
DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista.

POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA
LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

	Designación No. **2026020000188** del 06/01/2026.	**MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020000188** del 06 de Enero de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo Jurídico Contratista **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA** **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Designación No. **2026020006788** del 16/02/2026.	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020000188** del 16 de Enero de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo Jurídico Contratista **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA** **JORGE HUMBERTO GOMEZ GARCIA** C.C. 70.125.907 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **FRANK**

	Designación No. **2026020014734** del 21/04/2026.	**GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **RUBEN DARIO PUPO PEREIRA** C.C. 73.204.942 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020014734** del 21 de Abril de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa SUPLENTE - Directora de Acceso a la Justicia
	Por parte del municipio: Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025	Que mediante Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025 del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2725 de 2025*",* designó como supervisor del citado convenio al señor: **Carlos Andrés Arrieta Gómez** Secretario de Obras Públicas Municipio de EL BAGRE
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del convenio N°25AS122C2725 enviados parcialmente por el Municipio:

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
E. Cuenta de Cobro
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.
I. Autorización - Cuenta Supervisada

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. **CONV-360-2025**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, TESCC, EN EL MUNICIPIO DEL BAGRE – ANTIOQUIA , PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN E CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR	SETESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($728.583.647,92)	*EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB*	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	*Ejecución*	06/11/2025	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 020-2026	PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 697.844.307,59) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR	*CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS*	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	*Suscrito**	* La interventoría contratada por la Gobernación de Antioquia suscribirá el acta de inicio de ejecución una vez validada la información contractual.	XXXXXX
TOTAL		$728.583.647,92					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 se celebró por valor de $711.729.189, de igual manera el municipio de El Bagre celebró el Contrato Interadministrativo No.CONV-360 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB por valor de $728.583.647,92 soportado en el CDP No. 01542 expedido el 6 de Noviembre 2025, no obstante no realiza discriminación del uso de los recursos debido a que el presupuesto del contrato es superior al presupuesto del Convenio en una diferencia de $16.854.458,92, por lo cual se debe realizar la aclaración de los valores. Por último, la EDTB celebró contrato derivado de obra No.020-2026 con el CONSORCIO NES GRUPO JM SAS por valor de $697.884.307,59, presentando una diferencia de $13.884.881,41 con base en el presupuesto oficial.

Revisado el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de Noviembre de 2025, registra que el plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el tiempo que no es igual al estipulado en él Convenio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder el 3 de Agosto de 2026, de no poder cumplir con estos plazo se deberá realizar por parte del municipio la solicitud de ampliación del tiempo requerido para la ejecución del contrato interadministrativo.

***** Respecto al Contrato de Obra Derivado No. No.020-2026, suscrito el 10 de marzo de 2026 entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y la empresa CONSORCIO NES GRUPO JM SAS, se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio. Lo anterior, en razón a que dicho acto se encuentra supeditado a la autorización de la interventorí y del supervisor designado

por el Departamento de Antioquia, conforme a las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025.

Revisado el Contrato de Obra No. **020-2026** del 10 de Marzo de 2026, registra que el plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, el tiempo no es igual al estipulado en él Contrato y en todo caso el término del contrato no podrá exceder el 3 de Agosto de 2026, de no poder cumplir con estos plazo se deberá realizar por parte del municipio la solicitud de ampliación del tiempo requerido para la ejecución del contrato interadministrativo.

Con respecto a la solicitud de la interventoría; el Municipio de El Bagre radicó la solicitud formal de revisión documental con sus respectivos anexos el 25 de marzo de 2026, trámite que fue remitido por el Departamento el 09 de abril de 2026, mediante el oficio requerimiento N° 2 radicado 2026030087549, con observaciones para su subsanación.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El decreto municipal de incorporación de los recursos del No. 244 del 06 de Noviembre de 2025 por valor $711.729.189, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725.

Observaciones Documentos Interventoría Oficio Radicado N° 2026030087549 del 09/04/2026

1. Información faltante Desembolso N.1 del 15%:

1.1. Falta cronograma y plan de inversión del Convenio.

1.2. Corrección de cuenta de cobro sin decimales y actualizar la fecha.

1.3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales actualizados (Certificado de la Junta Central de Contadores -Copia Tarjeta Profesional - Copia de Cédula del Contador- ultima planilla del pago de Seguridad Social)

1.4. Autorización - Cuenta Supervisada, WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN, CC.96.342.128, Profesional Especializado. (Anexo formato para diligenciar y firmar)

1.5. Actualización de vigencia de pólizas que cubren el convenio No. 25AS122C2725

2. Información faltante para la activación de interventoría:

2.1. Minuta del Contrato Derivado de Obra y Estudios Previos.

2.1.1. Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de noviembre de 2025

PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Revisado el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de noviembre de 2025, registra que el plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, en todo caso este término del contrato no podrá exceder el 3 de agosto de 2026, que es la terminación del convenio No.25AS122C2725 de 2025.

Contrato de Obra No. **020-2026** del 10 de marzo de 2026:

PLAZO: El plazo establecido en el 25AS122C2725 para ejecutar la obra es de cuatro (4) meses. Revisado el Contrato de Obra No. **020-2026** del 10 de marzo de 2026, registra que el plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, el tiempo no es igual al estipulado en él convenio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder el 3 de agosto de 2026 En consecuencia, es indispensable que los contratos derivados de obra cuenten con el mismo plazo de los proyectos viabilizados por el Departamento de Antioquia, o en su defecto se deberá aclarar que no podrán sobrepasar la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2725**.

2.1.2. RELACIONAR EL CONVENIO: Es importante que en los contratos derivados se mencionar, o hacer referencia al Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2725** entre la Gobernación y el municipio, con el fin de trasladar el alcance y las obligaciones contractuales, además, por ser el Departamento el aportante de los recursos de los proyectos.

2.1.3. TRIBUTARIOS: Al revisar las minutas de los contratos derivados se advierte que no se encuentran las siguientes contribuciones a favor del Departamento:

Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. **CONV-360-2025** del 06 de noviembre de 2025.

Se debe referenciar al PARÁGRAFO 3° del Convenio: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia, por lo cual deberá quedar inmerso en las minutas de los derivados.

En la Minuta del Contrato debe acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro- Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

En la Minuta del Contrato se debe acatar que la contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo añaden o modifiquen.

Contrato de Obra No. **020-2026** del 10 de marzo de 2026

Se debe referenciar al PARÁGRAFO 3° del Convenio: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia, por lo cual deberá quedar inmerso en las minutas de los derivados.

En la Minuta del Contrato se debe acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro- Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

En la Minuta del Contrato se debe acatar lo indicado de la contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo añaden o modifiquen

2.2. TECNICAS: Cronograma de actividades del contrato derivado de obra: Se requiere el cronograma en PDF firmado por el representante legal del contrato derivado de obra y en versión Projet.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra, se deberá respetar las actividades, valores, cantidades y demás condiciones establecidas en el presupuesto aprobado por la Secretaria de Seguridad Justicia y Paz.

2.3. Link de SECOP y Número de ID del Proceso

Se solicita al municipio actualizar y realizar la totalidad de las publicaciones de los procesos derivados en la plataforma SECOP II, y enviar el link de acceso a los mismos.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Oficio Radicado N° 20260300444 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 20260300875 49 09/04/2026	A la fecha, el municipio no ha remitido en forma completa la documentación requerida para el Desembolso correspondiente al 15%. De igual forma, esta supervisión manifiesta que, a la fecha 21/04/2026, no ha recibido en forma completa la información relacionada con la solicitud y activación de la interventoría. Nota: El día 16/02/2026 se envió Oficio Radicado N°20260300444, en forma conjunta se realizaron requerimientos y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026, a través de los correos electrónicos, mediante los cuales se solicitó la documentación correspondiente al primer desembolso e Interventoría, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio 25AS122C2725.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por	**0%**	**0%**	Ficha Predial **8903219**, Matrícula	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.			Inmobiliaria **027 – 38986** ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR",***	INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR",***
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Oficio Radicado N° 20260300444 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 20260300875 49 09/04/2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS Se informa que esta supervisión, envío Oficio Radicado Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026, al municipio de EL BAGRE solicitando la remisión de los documentos necesarios para efectuar el desembolso del 15%, así como la gestión de la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no	**5%**	**5%**	Oficio Radicado N° 20260300444 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 20260300875 49 09/04/2026.	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.				ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha, se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría correspondiente, siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Nota: Se envía Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS. No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra y por tanto aún no se ha activado la interventoría. La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR"***
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.				de obra y por tanto aún no se ha activado la interventoría. La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR"***
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, bajo el cual será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				designado por el municipio.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	Oficio Radicado N° 20260300444 95 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 20260300875 49 09/04/2026.	En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB la cual adelantó la contratación el DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, el Municipio de El Bagre se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. No obstante, a la fecha no se ha otorgado autorización para la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no existe avance físico

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejecutado susceptible de ser reportado en los informes semanales o mensuales. Nota: Se envía Oficio Radicado N° 20260300444 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y con el contratista de obra CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS.	En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB la cual adelantó la contratación del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, el Municipio de El Bagre reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal. Sin embargo, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto, se encuentra en proceso de subsanación por parte del municipio.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. **CONV-360-2025** El Municipio reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				No obstante, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no se ha determinado la necesidad de ejecutar obras adicionales, ni se han identificado ítems por fuera del alcance técnico y presupuestal del proyecto que ameriten recursos complementarios a cargo del Municipio.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado ni autorizado la ejecución del contrato derivado de obra, por lo cual no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente. Sin embargo, no es posible verificar debido a que no ha sido remitido por parte del conveniente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	Al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha **NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato

Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.				derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS	El Municipio suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS, por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa,	CUMPLE	CONTRATO INTERADMINI	El Municipio suscribió el CONTRATO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto		STRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS	INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación del DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto. Nota: Se envía Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio interadministrativo el 04 de Diciembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	NO CUMPLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. CONV-360-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y del DERIVADO	A la fecha, el Municipio no ha solicitado anticipos ni pagos anticipados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS	
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	El Municipio de El Bagre radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 25 de Marzo de 2026, se requiere realizar las subsanaciones correspondientes. Los documentos se encuentran actualmente en etapa de ajuste técnico por parte del municipio.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha Predial **8903219**, Matrícula Inmobiliaria **027 – 38986**	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR"***
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al	CUMPLE	Pólizas expedidas por	Se allegó la Garantía No. 540- 47-994000037510, expedida por la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance		el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia	Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 02/12/2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe, se precisa que el municipio ha obrado con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse. Por lo que no se ha evidenciado mala fe en los documentos que se han aportado. Es de anotar que se envió requerimiento por parte de la supervisión, con el fin de que se aporten todos los documentos requeridos para el primer desembolso y la correspondiente activación de la interventoría.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada,	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Y Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión, con fin de que se dé cumplimiento a esta obligación - Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la Cuenta Bancaria 200001402 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE	N/A	A la fecha, el municipio remitió información relacionada con la apertura de la Cuenta Bancaria 200001402 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para el primer desembolso del 15%.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	El Desembolso No. 1 se encuentra en trámite y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado. En tal sentido, la obligación de reintegrar de forma mensualizada las retenciones por dicho concepto a la Secretaría de Hacienda y remitir los soportes a la supervisión se activará una vez se ejecuten pagos derivados del contrato que den lugar a la contribución.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.			obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, dado que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan estados de cuenta dado que no se ha realizado a la fecha el desembolso, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de movimientos de cuenta. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha 21/04/2026 esta supervisión manifiesta, no ha recibido información relacionada con la solicitud y activación de la interventoría, por lo que no tiene conocimiento del estado actual del proceso de contratación que adelanta el municipio. Nota: El día 16/02/2026 se envió Oficio Radicado N°20260300444 y el 09/04/2026 se envió Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 mediante los cuales se solicita dar cumplimiento al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Convenio 25AS122C2725 de conformidad con los compromisos establecidos en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio No presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, tampoco anexa los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora), No* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio No presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, tampoco anexa los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora), No* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió el DERIVADO CONTRATO DE OBRA No. 020-2026 con la empresa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.			CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS; no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 244 del 06 de Noviembre de 2025 por valor de $711.729.189, que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio de obra.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto una vez se autorice el inicio y se active la interventoría, conforme a lo dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz,	CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con base en el cual se suscribe el presente Convenio.		Y Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión, con fin de que se dé cumplimiento a esta obligación.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo establecido en esta obligación. Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato. A la fecha el municipio no ha enviado toda la información de los procesos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con esta obligación - Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con esta obligación. Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con esta obligación. Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio no ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se efectúe el desembolso y se inicie la ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez los contratos derivados de obra den inicio y el municipio autorice los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha, el municipio no ha remitido información relacionada con la apertura de la cuenta bancaria
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con esta obligación. Nota 2: Deberá cumplir con la obligación técnica N°16*,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. No existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE PARCIALMENTE	SECOP II	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para el inicio del convenio.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, **no se han generado hechos sujetos a**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente. Dentro de los derivados se encuentra adecuadamente descritos la contribución de obra pública (5%) y tasa prodeporte 2.5% que corresponde a los tributos a reintegrar al departamento.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación y no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deban ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
(2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2725 DE 2025."*	La Alcalde Municipal Marco Fidel Trespalacios Bullosos mediante Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025, designando como supervisor al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez** , Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería	CUMPLE	Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre	La Alcalde Municipal Marco Fidel Trespalacios Bullosos mediante Notificación de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.		de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2725 DE 2025."*	Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025, designando como supervisor al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación.- Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	NO CUMPLE	Garantías de los contratos derivados	El Municipio allegó las garantías de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 21-40-101268118, anexo (0) y la No. 21-44-10488405 emitida por Seguros del Estado, expedidas el 23/12/2025 y 09/01/2026 respectivamente, así como garantías de responsabilidad extracontractual 21-40-

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			101268118 anexo (0) del 23/12/2025, sin embargo el municipio deberá aportar garantías actualizadas ingresando como asegurados adicional al Departamento de Antioquia y al IDEA. Pero no se entregó el documento de aprobación de garantías por parte del municipio y de el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. **CONV-360-2025** con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. - Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Radicado 2026030087549 09/04/2026
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	N/A.	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado, no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios CONTRATO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.			INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. **CONV-360-2025** con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, que deban ser informados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. El Municipio adjudicó y suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN NO. **CONV-360-2025** con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha no se han requerido reuniones de coordinación, el municipio adelanta la etapa precontractual de los procesos derivados. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026 .	A la fecha, el municipio no ha remitido toda la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15%. y la correspondiente activación de la interventoría y autorización del acta de inicio. De igual manera, esta supervisión manifiesta que, a la fecha 21/04/2026, no ha recibido toda la información relacionada con la solicitud y activación de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			interventoría, por lo que no tiene conocimiento del estado actual del proceso de contratación que adelanta el municipio.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión de ambas partes	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión No. **2025020049840** del 03 de Diciembre de 2025, Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador. Con radicado N° **2026020000188** del 06/01/20266 se modificó la designación de supervisión del Departamento: William Avendaño Castrillón y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Con Radicado No. **2026020014734** del 21 de Abril de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia. Por su parte, el Alcalde mediante Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025 al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico,	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.			No. **2025020049840** del 03 de Diciembre de 2025, Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador. Con Radicado N° **2026020000188** del 06/01/20266 se modificó la designación de supervisión del Departamento: William Avendaño Castrillón y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Con Radicado No. **2026020014734** del 21 de Abril de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia. Por su parte, el Alcalde mediante Notificación de Supervisión Nro. 400-09-12 del 04 de Diciembre de 2025, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025 al señor **Carlos Andrés Arrieta Gómez**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Bagre
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha, el municipio no ha remitido toda la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15% De igual manera, esta supervisión manifiesta que, a la fecha 21/04/2026, no ha recibido la totalidad de la información relacionada con la solicitud y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			activación de la interventoría, por lo que no tiene conocimiento del estado actual del proceso de contratación que adelanta el municipio.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	No existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	NO CUMPLE	N/A	A la fecha, el municipio no ha remitido toda la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15%.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designaciones de supervisión **2026020000188** del 06 de Enero de 2026	Que mediante Acta de Supervisión No. **2026020000188** del 06 de Enero de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por William Avendaño Castrillón (C.C.98.342.28), Administrativo-Coordinador y los respectivos apoyos a la supervisión Con Radicado No. **2026020014734** del 21 de Abril de 2026, el secretario **Luis Eduardo**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Designaciones de supervisión **202602001473 4** del 21 de Abril de 2026	**Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	Nota: El día 16/02/2026 se envió requerimiento al municipio, mediante el cual se solicitó informar el estado actual de la contratación de los derivados y explicar por qué, a la fecha, no se ha remitido la documentación correspondiente al desembolso, advirtiendo que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio 25AS122C2725, de conformidad con los compromisos establecidos en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor. Del mismo modo se solicitó mediante el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio 25AS122C2725.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha, el municipio no ha remitido en forma completa la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15%. Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 y el Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de Noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio. Con el estado actual (sin desembolsos efectivos, sin ejecución y sin etapa de cierre).
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026 Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda la información necesaria para los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 02 de Diciembre de 2025, se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 540- 47- 994000037510, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia expedidas el 25/11/2025
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2725, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe de Supervisión N°1	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE EL BAGRE- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$711.729.189**	$0	N/A	**$711.729.189**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$711.729.189**	$0	N/A	**$711.729.189**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	**$711.729.189**	$0	N/A	**$711.729.189**

Mediante el presente informe, el equipo supervisor y de apoyo se permite informar que, debido a no contar con la información y documentación requerida, no es posible avalar el **PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del convenio, equivalente a CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378) provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N.° 1 – Certificado Labor/Reserva N° 1000236128

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, CORREO Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/02/2026	Oficio Radicado N° 2026030044495 del 16/02/2026	Solicitud Subsanaciones Desembolso del 15% y Activación de Interventoría.
09/04/2026	Oficio Requerimiento N° 2 Radicado 2026030087549 09/04/2026	Solicitud Subsanaciones Desembolso del 15% y Activación de Interventoría.

No se han realizado reuniones virtuales ni mesas formales de trabajo en el marco del convenio durante el período reportado. No obstante, se ha sostenido contacto institucional entre el supervisor del convenio y el Alcalde Municipal para efectos del trámite del Desembolso No. 1 y la solicitud de autorización del Acta de Inicio del contrato de obra, así como para la activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera.

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR",*** El número de

la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el

avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de El Bagre, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2725, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	N/A	N/A		$0		N/A	N/A
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la Supervisión, de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo no autorizan el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, por el no cumplimiento de los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:
Reserva: 1000236128
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Beneficiario: Municipio de El Bagre
NIT: 890.984.221-2

3. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El Municipio de El Bagre no presentó certificación ni documentación que acredite encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), así como de los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de esta obligación legal para efectos del trámite correspondiente.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	Sin Actualizar	No
Junta Central de Contadores	Sin Actualizar	No
Cedula Contador /RL	N/A	No
Tarjeta Profesional del Contador	N/A	No

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con Radicado No. 2026030044495 del 16/02/2026 Requerimiento 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Documento con Radicado No. 2026030087549 del 09/04/2026 Requerimiento 2 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Requerimiento No. 1, con Radicado N°2026030044495 del 16/02/2026 (Ver Anexo).

El día 16/02/2026 se envió requerimiento al municipio, mediante oficio con radicado 2026030040319, en el cual se solicitó informar el estado de la contratación de los derivados y explicar por qué, a la fecha, no se ha remitido la documentación correspondiente al desembolso, advirtiendo que se debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Convenio 25AS122C2725, de conformidad con los compromisos establecidos en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor, en el mismo sentido se envió el Documento con Radicado No. 2026030087549 del 09/04/2026 Requerimiento 2 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

De igual forma esta supervisión, de manera reiterada, ha enviado múltiples correos electrónicos al municipio de El Bagre solicitando la remisión de los documentos necesarios para efectuar el desembolso del 15%. Al respecto, es necesario precisar que la Cláusula Octava – Forma de Desembolso establece de manera expresa que el primer giro equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio solo puede realizarse previo cumplimiento integral de los requisitos de ejecución, los cuales constituyen condición suspensiva para cualquier desembolso y para el avance del proyecto.

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha 21/04/2026, no ha recibido toda la información relacionada con la solicitud y activación de la interventoría, con el fin de conocer el estado completo de los contratos derivados.

6. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe, el equipo supervisor y de apoyo se permite informar que, debido a no contar con toda la información y documentación requerida, no es posible avalar el PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378), provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N.° 1 – Certificado Labor/Reserva N.° 1000236128, ni enviar información a la interventoría para su aprobación.

7. ANEXOS

1. Requerimiento No.1 con Radicado N°2026030044495 del 16/02/2026.
2. Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
3. Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo
4. Correos electrónicos - Desembolso Nro.1 del 15% y Activación de Interventoría Convenio No. 25AS122C2725.
5. Documento con Radicado No. 2026030087549 del 09/04/2026 Requerimiento 2 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Para constancia, se firma la presente acta el 24/04/2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativa Coordinadora Suplente
Directora Acceso a la Justicia
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

Sthefania Gomez

STHEFANIA GÓMEZ URIBE
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia



JORGE HUMBERTO GOMEZ GARCIA
Apoyo Técnico - Contratista
INDEPORTES Antioquia.



FRANK GUILLERMO HURTADOLONDOÑO
Apoyo Contable / Financiero Contratista
INDEPORTES Antioquia.



RUBEN DARIO PUPO PEREIRA
Apoyo Ambiental Social SST – Contratista
INDEPORTES Antioquia.



FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES
Apoyo Jurídico - Contratista
INDEPORTES Antioquia.